

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

SE DECLARA DE FIESTA NACIONAL EL DÍA PANAMERICANO, 14 DE ABRIL

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 26 de febrero de 1932

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 142 del 25 de junio de 1934

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Artículo 1.- Se declara de fiesta nacional el Día Panamericano, 14 de abril, durante el cual vacarán los tribunales de justicia y se solemnizará en la forma que lo prescriba el Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- Esta ley regirá desde su aprobación y se publicará en La Gaceta.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. - Managua, D. N. 26 de Febrero de 1932. - **H. A. Castellón**, S. P. - **T. Tapia Moncada**, S. S. - **J. Román González**, S. S. (Aquí el sello del Senado).

Al Poder Ejecutivo.- Cámara de Diputados.- Managua, 13 de Febrero de 1934. - **Constantino Urcuyo**, D. P. - **J. Antonio Bonilla**, D. S. - **Art. Zelaya**, D. S. (Aquí el sello de la Cámara de Diputados)

Por Tanto: Ejecútese.- Palacio del Ejecutivo. - Managua, 10 de Junio de 1934. - **JUAN B. SACASA**. (Aquí el Gran Sello Nacional). El Ministro de Relaciones Exteriores, **LEONARDO ARGÜELLO**. (Aquí el sello de Relaciones Exteriores).